



**SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y NOTIFICA  
FORMULACIÓN DE CARGOS A VARGAS Y VARGAS  
LTDA.**

**RES. EX. N° 2/ ROL D-058-2016**

**Santiago, 22 SEP 2016**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

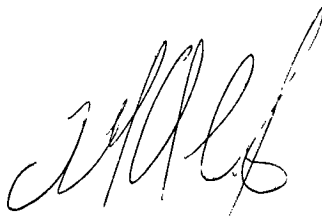
1. Que, con fecha 8 de septiembre de 2016, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-058-2016, con la formulación de cargos a Vargas y Vargas Ltda. (en adelante también "la empresa"), Rol Único Tributario N° 77.235.210-7, es titular de los proyectos "*Sistema de tratamiento de residuos Industriales líquidos (Delfin Vargas Saldivia)*" y "*Modificación Declaración de Impacto Ambiental taller de redes Vargas y Vargas*" cuyas Declaraciones de Impacto Ambiental fueron calificadas favorablemente, de forma respectiva, mediante Resoluciones de Calificación Ambiental N° 31 de fecha 5 de septiembre de 2000 (RCA N° 31/2000) y N° 530 de fecha 12 de junio de 2009 (RCA N° 530/2009), emitidas ambas por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén.
2. Que, revisado en el sistema de seguimiento de Correos de Chile el código N° 1170054251983, asociado a la notificación de la R.E. N° 1 / Rol D-058-2016, consta que ésta no pudo verificarse toda vez que el domicilio individualizado, correspondiente a su representante legal, era incorrecto.
3. Que, de acuerdo a los registros de esta Superintendencia, la empresa Vargas y Vargas Ltda. tiene domicilio en Camino Aysén-Chacabuco, km 10, comuna de Puerto Aysén, XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**RESUELVO:**


**I.- SEÑALAR NUEVO DOMICILIO**, de la empresa Vargas y Vargas Ltda., correspondiente a Camino Aysén-Chacabuco, km 10, comuna de Puerto Aysén, XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**II.- TENER POR NOTIFICADA LA FORMULACIÓN DE CARGOS**, desde la notificación del presente acto administrativo.

**III.- NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Engelbert Alexander Flores Carrio, representante legal de Vargas y Vargas Ltda., domiciliado en Camino Aysén-Chacabuco, km 10, comuna de Puerto Aysén, XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y a la denunciante doña Alicia Gabriela Farias Zuñiga, domiciliada en Av. Municipal N° 574, Puerto Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



**Camilo Orchard Rieiro**  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Carta Certificada**

- Engelbert Alexander Flores Carrio, representante legal de Vargas y Vargas Ltda., domiciliado en Camino Aysén-Chacabuco, km 10, comuna de Puerto Aysén, XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Alicia Gabriela Farias Zuñiga, denunciante, domiciliada en Av. Municipal N° 574, Puerto Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**C.C.**

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Adjunto**

- R.E. N° 1 / Rol D-058-2016, que formula cargos a Vargas y Vargas Ltda.